

Circular Nro. SB-IG-2024-0041-C

Quito D.M., 30 de julio de 2024

Asunto: UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO - UAFE., Remite Información respecto al Sistema para consulta de Cursos aprobados.

Entidades del Sistema Bancario Público y Privado

Traslado el oficio Nro. Oficio Nro. UAFE-DCAT-2024-0032-O de 05 de julio de 2024, a través del cual la Unidad de Análisis Financiero y Económico manifiesta que:

“En virtud de las consultas remitidas a nuestra institución referente a la validación de la aprobación del CURSO DE FORMACIÓN PREVIO A LA CALIFICACIÓN COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR Y/O SUPLENTE, esta Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) manifiesta lo siguiente:

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, determina:

“Art. 10.- De la Capacitación.- La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) otorgará capacitación a las Unidades Complementarias Antilavado y a los sujetos obligados en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) dentro de su plan estratégico anual presentará un programa de capacitación a ejecutarse dentro de cada ejercicio fiscal. Las Unidades Complementarias Antilavado ejecutarán programas anuales de capacitación a sus controlados.”.

“Art. 13.- Del Oficial de Cumplimiento.- Es la persona natural idónea, designada por el sujeto obligado, que tiene la responsabilidad de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Riesgos.

Para ser oficial de cumplimiento titular, y suplente (en caso de ser exigido), deberá aprobar la capacitación impartida por la UAFE, para posteriormente a través del sujeto obligado, solicitar al respectivo organismo de control su calificación. (...)”.

Que, mediante Resolución Nro. UAFE-DG-2024-0346, de 28 de Junio del 2024, el Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) resolvió lo siguiente:

“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE FORMACIÓN PREVIO A LA CALIFICACIÓN COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR Y/O SUPLENTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS AREPORTAR, IMPARTIDO POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONOMICO (UAFE)”

Que, el primer inciso del artículo 8 de la resolución mencionada prevé:

“Art. 8.- Validación de Aprobación.- El postulante y los Organismos de Control, validarán el cumplimiento de este requisito mediante Sistema para consulta de Cursos aprobados, a través del siguiente link: <https://validacion.uafe.gob.ec>”

Por lo expuesto, esta Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) pone a su conocimiento

Circular Nro. SB-IG-2024-0041-C

Quito D.M., 30 de julio de 2024

que, la validación de Cursos aprobados por parte de los Organismos de Control se lo realiza por medio del Sistema para consulta de Cursos aprobados, a través del enlace en mención.” (Énfasis agregado)

Al respecto, se pone en conocimiento que, la validación de Cursos aprobados por parte de los Organismos de Control, actualmente se lo realiza por medio del Sistema para consulta de Cursos aprobados, a través del enlace citado en el artículo 8 de la Resolución Nro. UAFE-DG-2024-0346.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. María Belén Mora Villón.
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:
- SB-SG-2024-39289-E

Anexos:
- 39289.pdf

Copia:
Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, (Subrogante)

Máster
Diego Rolando Vaca Enriquez.
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público, Subrogante

Magister
Javier Andres Zhirzhan Paredes.
Intendente Regional de Guayaquil, Subrogante

Magister
Ramón Eduardo Cazañas Vera
Intendente Regional de Cuenca

ns